

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

ENTRE:

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**, organismo estatal instituido por el Decreto No. 490-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, RNC No. 4-30-12454-2, con domicilio principal en la calle Dr. Báez No. 23, Gazcue, de esta ciudad; debidamente representada por su Directora General, **MILAGROS GERMÁN OLALLA**, dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**".

Y

De la otra parte, **LA NAVE POST LAB, S.R.L.**, RNC: 1-31-62585-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle La Paz No. 14B, Parque Comercial Freixas, Nave #6, Villa Marina, de esta ciudad; debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, **ABRAHAM OMAR HASBUN SALADIN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**;

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

POR CUANTO: A que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley, en su Artículo 3, dispone que dicha excepción se encuentra dentro de las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) del mes julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, emitió la resolución DICOM-CCC-2021-023, que autorizo el uso de la excepción correspondiente, para la realización de una obra técnica, cuya ejecución deba confiarse a una empresa especializada que pueda llevarla a cabo, para la contratación de una persona física o jurídica que se encargue de la realización de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

POR CUANTO: El día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a un procedimiento de contratación por excepción, para la contratación de una persona física o jurídica que se encargue de la realización de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

POR CUANTO: La Ficha Técnica del presente proceso estuvo disponible desde el día veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), hasta el día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: Que el día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción de las Ofertas vía la plataforma del portal transaccional, en la cual se encontraban cargados los documentos contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el procedimiento de excepción.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante resolución de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** el Contrato de Servicio para la realización de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

POR CUANTO: A que el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado del procedimiento, conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

La Prestadora de Servicio: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de la Entidad Contratante para la coordinación de los servicios.

Entidad Contratante: Nombre de la entidad gubernamental que solicitó los bienes o servicios que son objeto del Contrato.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA PRESTADORA DE SERVICIO** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: a) El Contrato propiamente dicho; b) Ficha Técnica; c) Organización y Metodología; d) Presentación y Personal; y e) Desglose presupuestario.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

LA PRESTADORA DE SERVICIO en virtud del presente Contrato se compromete a realizar el siguiente trabajo: "Realización de programa de televisión en vivo desde el congreso, con una duración y transmisión de 4 horas desde el congreso y el acto protocolar", conforme se describe en la Ficha Técnica.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio estima.	Valor estimado
1	<p>SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19:</p> <p>a) PRODUCCIÓN CAMPAÑA PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• ELABORACIÓN DE 3 AUDIOVISUALES ANIMATICS PARA TEST.• MÚSICA, SONORIZACIÓN Y MASTERIZACIÓN.• LOCUCIONES <p>b) PRODUCCION CAMPAÑA VACUNATE YA!</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 AUDIOVISUAL DE 59 SEGUNDOS• 1 EDICIÓN DE 45 SEGUNDOS• ADAPTACIONES A TODOS LOS FORMÁTOS DIGITALES.• 1 PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA PARA REDES SOCIALES Y PRENSA DIGITAL.• MÚSICA• SONORIZACIÓN PARA AUDIOVISUAL.• LOCUCIÓN PARA AUDIOVISUAL.• PRODUCCIÓN DE RADIO• DERECHOS DE USOS EN MEDIOS. <p>c) PRODUCCION CAMPAÑA VACÚNATE / REFUÉRZATE</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 AUDIOVISUAL 59 SEGUNDOS• 1 EDICIÓN DE 45 SEGUNDOS• ADAPTACIONES A TODOS LOS FORMATOS DIGITALES.	1.00	UD	\$12,857,402.31	\$12,857,402.31



	<ul style="list-style-type: none"> • 2 PRODUCCIONES FOTOGRAFICAS PARA REDES Y PRENSA DIGITAL. • MÚSICA • SONORIZACIÓN PARA AUDIOVISUAL. • LOCUCIÓN PARA AUDIOVISUAL. • PRODUCCIÓN DE RADIO • DERECHOS DE USOS EN MEDIOS. 					
					Sub-Total	\$12,857,402.31
					Itbis	\$2,314,332.41
					Valor RD	\$15,171,734.72

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 CENTAVOS (RD\$15,171,734.72)**, impuestos incluidos. El único pago será realizado en Pesos Dominicanos y se realizará con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, de los servicios adquiridos. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 5.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

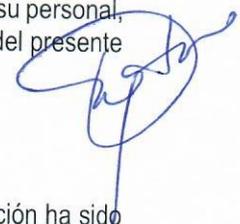
El plazo de ejecución de este Contrato es de veintinueve (29) días calendario contados a partir del día dos (2) de agosto hasta el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). No obstante, podrá finalizar antes si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** entrega todos los servicios requeridos.

ARTÍCULO 6.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

LAS PARTES no serán responsables de cualquier incumplimiento del presente contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.




Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA PRESTADORA DE SERVICIO tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 8.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DE SERVICIO

LA PRESTADORA DE SERVICIO prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas. También presentará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

LA PRESTADORA DE SERVICIO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** actuará en todo momento como **PRESTADORA DE SERVICIO**, fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.

LA PRESTADORA DE SERVICIO se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** vía **El Coordinador**. Cuando **LA PRESTADORA DE SERVICIO** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** vía **El Coordinador** en un plazo de un (1) día a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 10.- DEL PERSONAL.

LA PRESTADORA DE SERVICIO empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados. Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, se especifican en los Pliegos de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 11.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** personal **LA PRESTADORA DE SERVICIO** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para su revisión y aprobación. Si **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no lo objeta de inmediato, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 12.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA PRESTADORA DE SERVICIO no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 13.- CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS

LA PRESTADORA DE SERVICIO no se beneficiará de otros Pagos. El pago a ser recibido por **LA PRESTADORA DE SERVICIO** previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

Ni **LA PRESTADORA DE SERVICIO** ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 14.- PRESENTACIÓN DE INFORMES

LA PRESTADORA DE SERVICIO presentará sus informes en conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas. Toda la documentación e informes preparados por **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en los Pliegos de Condiciones Específicas, serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** deberá entregar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** todos los documentos antes mencionados junto a un inventario, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS - CONFIDENCIALIDAD

LA ENTIDAD CONTRATANTE aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 16.- RESPONSABILIDAD DE SEGUROS. -

LA PRESTADORA DE SERVICIO, será en todo momento la única responsable y protegerá a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, y su respectivo personal.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **LA CONSULTORA** hace formal entrega de una póliza de seguros a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor equivalente al cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 18.- INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA PRESTADORA DE SERVICIO

LA PRESTADORA DE SERVICIO será responsable dentro de los límites de su seguro de responsabilidad civil general, de indemnizar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** total y efectivamente contra toda pérdida, daños, perjuicios, muertes, gastos, acción, procedimiento, demanda, costos y reclamaciones de una tercera persona, ocurrida durante la ejecución del presente Contrato o dos (2) años siguientes a su terminación, incluyendo, pero sin limitar, a honorarios y gastos legales incurridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, pero solamente en la medida en que tales pérdidas, daños, o perjuicios sean resultado de actos ilícitos o negligencia de **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, así como del uso o violación de cualquier patente de invención o propiedad intelectual o de cualquier hecho o acontecimiento que resulte como consecuencia de su falta

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

LA ENTIDAD CONTRATANTE hará sus mejores esfuerzos para asegurar que el Gobierno:

- a) Provea a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** y a su personal técnico acreditado de cualquier documento gubernamental necesario para la realización de los servicios establecidos en este Contrato;
- b) Emita las instrucciones necesarias a los agentes, funcionarios y representantes del Estado para la rápida y efectiva ejecución de los servicios;

ARTÍCULO 20.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA PRESTADORA DE SERVICIO** para la realización de sus servicios, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 22.- SUSPENSIÓN.

LA ENTIDAD CONTRATANTE tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma) si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **LA PRESTADORA DE SERVICIO** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

LA PRESTADORA DE SERVICIO tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 23.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no compensará por ningún motivo a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** por las sumas adeudadas.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **LA PRESTADORA DE SERVICIO** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO 24.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad a que se refiere el Artículo 15.

ARTÍCULO 25.- CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad técnica de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. No obstante **LA PRESTADORA DE SERVICIO** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 26.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad

absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo

ARTÍCULO 27.- ARREGLO DE CONFLICTOS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 28.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y IDIOMA OFICIAL.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana. El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 29.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y ELECCIÓN DE DOMICILIO.

LA PRESTADORA DE SERVICIO realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 30.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Por LA PRIMERA PARTE:



MILAGROS GERMÁN OLALLA
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)



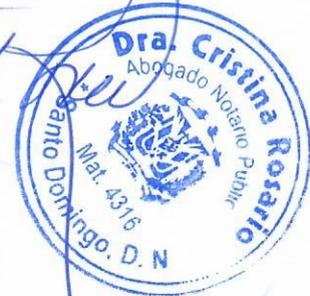
Por LA SEGUNDA PARTE:


ABRAHAM OMAR HASBUN SALADIN
Gerente
LA NAVE POST LAB, S.R.L.



YO, Dra. Cristina Rosario 4316, Notario Público para el Distrito Nacional, matrícula No. 4316, del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden, fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente, por las señoras MILAGROS GERMÁN OLALLA y ABRAHAM OMAR HASBUN SALADIN, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que estas son las mismas que acostumbran a usar tanto en los actos de su vida pública como privada, razón por la que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


Notario Público



No. EXPEDIENTE

DICOM-CCC-PEOR-2021-0005

Fecha de emisión: 5/8/2021

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **DICOM-2021-01886**

Descripción: **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19”.**

Modalidad de compras: **Procesos de Excepción**

Datos del Proveedor

Razón social: **La Nave Post Lab, SRL**

RNC: **131625851**

Nombre comercial: **La Nave Post Lab, SRL**

Domicilio comercial: **La Paz, 10210 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-299-4008**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **15,171,734.73**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

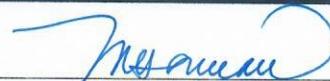


Firma

Ydalia Molina

Nombre y Apellido





Firma

Milagros Germán Olalla

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	82131603	SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 (Especificaciones en Ficha Técnica)	1.00	UD	12,857,402.31	12,857,402.31		2,314,332.42	0.00	15,171,734.73

Subtotal RD\$	12,857,402.31
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	2,314,332.42
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	15,171,734.73

Observaciones:

Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 (Especificaciones en	Dr. Báez # 23 Gazcue edificio (DICOM) DO	1.00	3/9/2021 12:00:00 p.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

A/O Ydalia Molina

Ydalia Molina

Nombre y Apellido



Milagros Germán Olalla

Firma

Milagros Germán Olalla

Nombre y Apellido

Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
	Ficha Técnica)			

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

A/o Ydalia Molina

Firma
Ydalia Molina

Nombre y Apellido



Milagros Germán Olalla

Firma

Milagros Germán Olalla
Nombre y Apellido

INFORME FINAL

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19".

En fecha **5/8/2021**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DICOM-CCC-PEOR-2021-0005**, denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19"**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
2	JCGLOW Marketing RD, SRL	Videograia	Otro - Por resolución del Comité de Compas y Contrataciones;	
3	Sujeto 10, SRL	DICOM-CCC-PEOR-2021-0005	Otro - Por resolución del Comité de Compas y Contrataciones;	
1	La Nave Post Lab, SRL	OFERTA LA NAVE POST LAB SRL_EXT		

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) La Nave Post Lab, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) JCGLOW Marketing RD, SRL - Otro - Por resolución del Comité de Compas y Contrataciones;
- b) Sujeto 10, SRL - Otro - Por resolución del Comité de Compas y Contrataciones;

DICOM-CCC-PEOR-2021-0005

**Dirección General de Comunicación
(DICOM)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución DICOM-CCC-2021-0024, que conoce el informe de evaluación y adjudica la contratación de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación, presidido por Nayib Emilio Aude Diaz, Subdirector General, expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en esta sesión no se encuentra presente la señora Liusik Cuello Pérez, Directora Administrativa y Financiera, ya que se encuentra de licencia y ha presentado las correspondientes excusas a este Comité.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de julio del presente año, mediante resolución DICOM-CCC-2021-0023, este Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el uso de la excepción que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, para la contratación de una persona física o jurídica que se encargue de realizar una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

CONSIDERANDO: Que en atención a dichas instrucciones, en fecha veintiséis (26) de julio del presente año se inició el proceso de excepción identificado con la referencia DICOM-CCC-PEOR-2021-0005, que en virtud de lo establecido en el Decreto No. 15-17, de control de gasto y pago a proveedores, debe ser publicado y difundido en su totalidad.

CONSIDERANDO: Que no obstante ser un procedimiento de excepción, en el que este Comité solicito la propuesta de *La Nave Post Lab, S.R.L.*, proveedor experimentado y especializado que posee la capacidad financiera, técnica y operativa, para llevar a cabo los trabajos requeridos, otros dos (2) oferentes identificados como *JC Glow Marketing RD S.R.L.* y *Sujeto 10, S.R.L.*, presentaron sus propuestas vía la plataforma del portal transaccional administrado por el Órgano Rector.

VA.

D

M.V.



CONSIDERANDO: Que ante la referida situación, este Comité está obligado a descartar dichas ofertas sin más trámite, toda vez que en el presente proceso de excepción, no se establecieron condiciones de evaluación ni criterios de adjudicación acordes a un proceso de selección ordinario, lo que impide llevar a cabo una evaluación de propuestas que permita elegir una sobre la otra.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido, este Comité solicito a los peritos designados, que evaluaran la propuesta de La Nave Post Lab S.R.L., y presenten el correspondiente informe de recomendación, a los fines de que este Comité pueda evaluar y tomar la decisión más conveniente a los intereses institucionales.

CONSIDERANDO: Que remitido dicho informe de evaluación, los peritos a cargo han recomendado la selección de la propuesta presentada por la empresa La Nave Post Lab S.R.L., por ajustarse estrictamente y cumplir con todo lo solicitado, para llevar a cabo los trabajos requeridos.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el Decreto No. 350-17, que instituye el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado, para registrar el contrato correspondiente al presente proceso de excepción, la Contraloría General de la Republica, requiere como soporte, las informaciones y documentos generados en el Portal Transaccional, entre ellos, la presente acta de adjudicación.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA el informe de evaluación y recomendación, remitido por los peritos designados;

SEGUNDO: ADJUDICA a la sociedad comercial La Nave Post Lab, S.R.L., RNC: 1-31-62585-1, el contrato para la producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19, por un monto total de QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 CENTAVOS (RD\$15,171,734.72), impuestos incluidos.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la presente adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes.

CUARTO: ORDENA al Asesor Legal, previa recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, redactar el correspondiente contrato que luego de ser debidamente firmado y notarizado, deberá ser sometido ante la unidad interna de Contraloría General de la Republica para los fines correspondientes.

NA

D

M. V.



QUINTO: REMITE la presente acta y sus anexos a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.



Nayib Emilio Aude Diaz
Subdirector General – Presidente



Ricardo González Hernández
Asesor Legal



Gianina Pereira Lluberas
Directora de Planificación y
Desarrollo



Mercedes Tomasina Veras
Responsable Acceso a la Información





**Dirección General de Comunicación
(DICOM)**

Santo Domingo, D.N.
29 Julio 2021

Al:

Comité de Compras y Contrataciones

Dirección General de Comunicación
Ciudad. -

Asunto: Informe de evaluación de la propuesta presentada en el procedimiento de referencia DICOM-CCC-PEOR-2021-0005, respecto a la producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19;

Distinguidos Miembros del Comité:

Por medio de la presente, quienes suscriben, en atención a la designación que se nos hiciere como peritos en el proceso descrito en el asunto del presente informe, tenemos a bien expresarles lo siguiente:

Se recibió la propuesta de la empresa *LA NAVE POST LAB, S.R.L.*, RNC: 1-31-62585-1, que procedimos a evaluar de conformidad con lo establecido en los acápites 1.3, 2, 6, 7 y 8 de la Ficha Técnica correspondiente, detallando lo siguiente:

DOCUMENTACION CREDENCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Formularios presentación oferta (técnica y económica)	x	
Formulario de información del Oferente.	x	
Currículo del personal que se dedicará en exclusividad, indicando toda la experiencia	x	
Copia del Registro Mercantil (VIGENTE) y ultima asamblea de la sociedad	x	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas) ACTIVO y con Registro de Beneficiario incluido.	x	

Documentación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (ACTUALIZADO) .	x	
Documentación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (ACTUALIZADO)	x	
Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que los acredita como pequeña, micro, mediana empresa (MIPYME) (SI APLICA)	x	
Últimos estados financieros	x	
Fianza de seriedad de la oferta equivalente al 1% del monto total de su oferta	x	
Cédula del representante de la empresa (si aplica)	x	
Poder del representante (si aplica)	x	

COMPETENCIAS TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Dirección: Propuesta incluye un Encargado de dirigir la filmación y producciones, dar las instrucciones a los actores del proyecto audiovisual y fotográfico, locuciones, y decide la puesta de cámara y supervisa todos los departamentos.	x	
Preproducción: Propuesta incluye coordinación general del proyecto, realización de compras, planificación, definición de plan de rodaje, time-table, presentación de propuestas al cliente, definición de talentos.	x	
Producción: Propuesta incluye seguimiento de que cada departamento este en orden al tiempo solicitado en el plan de trabajo. Aprobación de cliente en set. Descarga de todo el material filmado. Coordinación general de todo el proyecto.	x	
Postproducción: Propuesta incluye depuración de material seleccionado y mejor visionado, reunión con director y editor, visualización de director y realización de correcciones. Visualización del cliente. Proceso de aprobaciones y ajustes.	x	

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	19	07	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1626724996582rMkgJ

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
 Unidad Ejecutora : 0011-DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION
 Proceso : Para contratación de servicios de producción para campaña de vacunación.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No.237-20, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	16,000,000.00
Total		16,000,000.00

El monto de : **Dieciseis millones con 00/100 (16,000,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.01.0011.4121-Versión 1	19/07/2021	16,000,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1626725137732roKUpPT9Bz>



SECCION 1A: DATOS CABECERA SUPERIOR

Presupuesto Año : 2021
 Capítulo : 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 SubCapítulo : 01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
 DAF : 01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
 UE : 0011 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

Número y Versión : 4121-1
 Fecha Registro : 19/07/2021
 Fecha Imputación : 19/07/2021

Aprobado

SECCION 1B: DATOS CABECERA MEDIANA

Tipo Transacción : PREVISION (Proceso Compra)

Etapa del Gasto : Prev S Comp N Dev N Lib N Pag N

Documento de Ref.:

Financiero : S
 Tipo de Norma : N/A
 Desc. Norma : NA
 Donación :
 Préstamo :

SECCION 1C: DATOS CABECERA INFERIOR

Tipo de Gasto	Valores
Presupuestario	16,000,000.00
No Presupuestario	0.00
Institucional	0.00
Total General	16,000,000.00

Concepto	Totales por Moneda	
	PESOS DOMINICANOS	Pesos Dominicanos
Neto	16,000,000.00	0.00
Deducido	0.00	0.00
Bruto	16,000,000.00	16,000,000.00

Agrupador : Servicios Técnicos Profesionales

Concepto : Para contratación de servicios de producción para campaña de vacunación.

Coletilla :

Código Deuda :

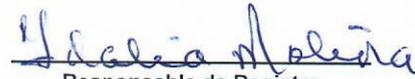
DOCUMENTOS DE RESPALDO**SECCION 1D: BENEFICIARIOS****DEDUCCIONES****SECCION 1E: DATOS DE IMPUTACIONES**

Institución Cap-Dep-Daf-Ue	Programática Prg-Prod-Pry-Act	Fuente Fue-Fxp-Org	Ubic. Geo Reg-Prov-Mun	Específico CCP-Ref.Fun-Obj-IRec	Snip Snip-Tip	Descripción del Programa	Total	SubTotal
0201-01-01-0011	25-02-00-0001	10-0100-100	98-99-9999	2.2.8.7.06-1.1.02-001-00000-0000	-	Dirección de Comunicación y Publicidad	16,000,000.00	16,000,000.00

SECCION 1F: PIE DEL DOCUMENTO

Firmas Autorizadas para el documento de Gasto No. 2021.0201.01.0011.4121-1


 Respons. Unidad Ejecutora


 Responsable de Registro


 Ministro o Dir. O Indep.


Aprobación Libramiento CGR



DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN**INVITACION A PARTICIPAR EN PROCESO DE EXCEPCION****REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: DICOM-CCC-PEOR-2021-0005****Objeto del Procedimiento:**

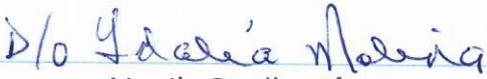
La Dirección General de Comunicación (DICOM) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación:

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19".

Los interesados en participar deberán descargar la: Ficha Técnica de la página web: www.presidencia.gob.do ó del portal de la Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el Miércoles Veintiocho (28) de Julio 2021, hasta las 04:00 PM, en nuestras oficinas en la Calle Dr.Báez No.23, Gazcue, D.N y/o a través del Portal Transaccional de: www.comprasdominicas.gob.do.

Publicado a los Veintiséis (26) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).


Liusik Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera



PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION
DICOM-CCC-PEOR-2021-0005

FICHA TECNICA

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19".

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO:

Constituye el objetivo de la presente ficha técnica, establecer las bases y condiciones para la contratación por excepción de: **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19"**, llevada a cabo por la Dirección General de Comunicación (DICOM), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente documento.

1.2 PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION:

El procedimiento de selección que utilizaremos para este proceso será de **Excepción**, por el procedimiento de: Obras Científicas, **Técnicas**, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos.

Dicho procedimiento tiene su base legal en el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, y el artículo 3 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

1.3 ELEGIBILIDAD:

El oferente será seleccionado por sus condiciones en el cumplimiento de los aspectos técnicos, capacidad financiera, disponibilidad y específicamente, confianza y confidencialidad.

1.4 DESCRIPCION DEL SERVICIO A SER ADQUIRIDO:

Constituye el objeto de la presente convocatoria los servicios que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio estimado	Valor estimado
1	<p>SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19:</p> <p>a) PRODUCCIÓN CAMPAÑA PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELABORACIÓN DE 3 AUDIOVISUALES ANIMATICS PARA TEST. • MÚSICA, SONORIZACIÓN Y MASTERIZACIÓN. • LOCUCIONES <p>b) PRODUCCION CAMPAÑA VACUNATE YA!</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 AUDIOVISUAL DE 59 SEGUNDOS • 1 EDICIÓN DE 45 SEGUNDOS • ADAPTACIONES A TODOS LOS FORMÁTOS DIGITALES. • 1 PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA PARA REDES SOCIALES Y PRENSA DIGITAL. • MÚSICA 	1.00	UD	\$13,559,322.03	\$13,559,322.03

	<ul style="list-style-type: none"> • SONORIZACIÓN PARA AUDIOVISUAL. • LOCUCIÓN PARA AUDIOVISUAL. • PRODUCCIÓN DE RADIO • DERECHOS DE USOS EN MEDIOS. <p>c) PRODUCCION CAMPAÑA VACÚNATE / REFUÉRZATE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 AUDIOVISUAL 59 SEGUNDOS • 1 EDICIÓN DE 45 SEGUNDOS • ADAPTACIONES A TODOS LOS FORMATOS DIGITALES. • 2 PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS PARA REDES Y PRENSA DIGITAL. • MÚSICA • SONORIZACIÓN PARA AUDIOVISUAL. • LOCUCIÓN PARA AUDIOVISUAL. • PRODUCCIÓN DE RADIO • DERECHOS DE USOS EN MEDIOS. 					
					Sub-Total	\$13,559,322.03
					Itbis	\$2,440,677.97
					Valor RD	\$16,000,000.00

Para cada una de las producciones arriba indicadas, el proveedor debe indicar en el documento denominado "oferta técnica" todos los detalles técnicos que propone y ofrece para garantizar una efectiva realización de las mismas. A modo de ejemplo, no limitativo, se enuncian los siguientes aspectos:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Dirección b) Preproducción c) Producción d) Postproducción e) Supervisión f) Locaciones | <ul style="list-style-type: none"> g) Vestuarios, Maquillajes y Peinados h) Realizaciones de Castings i) Aspectos de bioseguridad j) Diseños, artes y props k) Alimentos y Bebidas l) Transportes y Traslados |
|---|---|

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

2.1 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE:

- Oferta Técnica, indicando todos los detalles de su propuesta según lo requerido en el numeral 1.4;
- Oferta Económica, indicando que está en disposición de iniciar los trabajos con la notificación de la Adjudicación (cotización).
- Formulario de información del Oferente.

- Registro Mercantil y última asamblea de la sociedad (si aplica)
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- Últimos estados financieros.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (Si Aplica).

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el servicio.

2.2 Los errores no subsanables en este procedimiento son:

- La no presentación de la oferta económica.
- La no presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- La insuficiencia del valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

3.- FORMA DE IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

En un sobre cerrado y sellado debe contener la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE /PROPONENTE
SELLO OFICIAL DE LA EMPRESA
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROCESO: **DICOM-CCC-PEOR-2021-0005**

4.- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será recibida en sobre cerrado y sellado con el sello de la empresa, **hasta el Miércoles Veintiocho (28) de Julio del 2021, a las 04:00 PM.**, exclusivamente en la Calle Dr. Báez No.23, Gazcue, Distrito Nacional en la Dirección General de Comunicación (DICOM), en el Departamento de Compras y Contrataciones ó a través del PORTAL TRANSACCIONAL.

5.- CRONOGRAMA

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	26/07/2021 16:30
Presentación de aclaraciones a Especificaciones Técnicas / Términos Referencia	27/07/2021 16:15
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	28/07/2021 11:07
Presentación de Ofertas	28/07/2021 16:00
Apertura Ofertas	28/07/2021 16:01
Evaluación de Ofertas	29/07/2021 16:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	29/07/2021 16:30
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	30/07/2021 14:00
Acto de Adjudicación	30/07/2021 16:00
Notificación de Adjudicación	30/07/2021 16:30
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento Suscripción de Contrato	02/08/2021 10:00
Suscripción de Contrato	02/08/2021 14:00
Publicación de Contrato	02/08/2021 14:30
Plazo de validez de las ofertas	30 días

6.- ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

En vista de que el presente proceso es una excepción basada en obra técnica, la propuesta del proveedor elegido, será evaluada en la modalidad **cumple / no cumple**, conforme al siguiente esquema: a) documentos credenciales y b) competencias técnicas.

DOCUMENTACION CREDENCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de presentación de oferta.		
Formulario de información del Oferente.		
Currículo del personal que se dedicará en exclusividad, indicando toda la experiencia		
Copia del Registro Mercantil de la empresa (VIGENTE) (SI APLICA)		
Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas) ACTIVO y con Registro de Beneficiario incluido.		
Documentación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (ACTUALIZADO).		
Documentación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (ACTUALIZADO)		

Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que los acredita como pequeña, micro, mediana empresa (MIPYME) (SI APLICA)		
Cédula del representante de la empresa (si aplica)		
Poder del representante (si aplica)		

Luego de verificados todos los aspectos habilitantes utilizando el criterio de "cumple/no cumple", la oferta técnica será evaluada en la misma modalidad para ver si las ofertas cumplen o no cumplen con los detalles siguientes que le han sido requeridos:

COMPETENCIAS TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Dirección: Propuesta incluye un Encargado de dirigir la filmación y producciones, dar las instrucciones a los actores del proyecto audiovisual y fotográfico, locuciones, y decide la puesta de cámara y supervisa todos los departamentos.		
Preproducción: Propuesta incluye coordinación general del proyecto, realización de compras, planificación, definición de plan de rodaje, time-table, presentación de propuestas al cliente, definición de talentos.		
Producción: Propuesta incluye seguimiento de que cada departamento este en orden al tiempo solicitado en el plan de trabajo. Aprobación de cliente en set. Descarga de todo el material filmado. Coordinación general de todo el proyecto.		
Postproducción: Propuesta incluye depuración de material seleccionado y mejor visionado, reunión con director y editor, visualización de director y realización de correcciones. Visualización del cliente. Proceso de aprobaciones y ajustes.		
Locaciones: Propuesta incluye búsqueda y selección de los lugares para realizar la filmación, fotografiar locaciones según tomas, evaluar necesidades de locación. Trámites de permiso, seguridad, parqueos.		
Vestuarios, Maquillares y Peinados: Propuesta incluye desglosar vestuario de acuerdo a creatividad, evaluación de clases sociales, prendas de vestir, zapatos y accesorios para adecuar a los talentos de acuerdo al rol a interpretar. Maquillajes y peinados. Conceptualizar necesidades de director.		

<p>Realizaciones de Castings: Propuesta incluye realizar el proceso de búsqueda, pruebas y selección de talentos. Depuración por contacto de acuerdo a sus trabajos anteriores y el actual. Elaboración de contrato de uso de imagen.</p>		
<p>Aspectos de bioseguridad: Propuesta incluye realizar pruebas Covid a equipo y talentos. Protocolo Higienización áreas usadas y materiales.</p>		
<p>Diseños, artes y props: Propuesta incluye diseños de los sets para los audiovisuales, coordinación de la ebanistería para preparación de escenografía. Búsqueda o creación de elementos y compra de materiales e insumos para creación.</p>		
<p>Alimentos y Bebidas: Propuesta incluye desglose de las necesidades del equipo para sus comidas. Contratación alimentos y bebidas para equipo técnico, personal de producción, talentos.</p>		
<p>Transportes y Traslados: Propuesta incluye servicios de transportes y traslados que sean necesarios durante la realización de las producciones.</p>		

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

En vista del carácter excepcional del presente proceso, el Comité de Compras y Contrataciones no utilizara criterios de adjudicación ya que solo contara con una propuesta que será seleccionada, siempre y cuando cumpla con todo lo requerido.

Se le comunicará por escrito al Oferente/Proponente y deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que corresponderá a **una Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de un **(1) mes**, contado a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

8.- DESCALIFICACION DE LA PROPUESTA:

El Comité de Compras y Contrataciones, podrá descalificar la propuesta presentada sino cumple con todos los requisitos exigidos. En consecuencia, podrá declarar desierto el proceso de entenderlo pertinente.

9.- CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRAS:

9.1 Vigencia del Contrato u Orden de Compras:

La vigencia del contrato será de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo.

9.2 Incumplimiento del Contrato u Orden de Compras:

Se considerará incumplimiento:

- La mora del proveedor en la ejecución del servicio.
- La calidad del servicio no sea igual a lo requerido y contratado.

9.3 Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad del servicio brindado o causare un daño o perjuicio a la Institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

10.- INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:

Una vez formalizado el correspondiente Contrato para la ejecución del servicio entre la Entidad Contratante y el Proveedor.

11.- REQUISITOS DE ENTREGA:

El servicio será prestado en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compras en coordinación con el Departamento solicitante y lo establecido en esta ficha técnica.

11.1 Recepción Provisional:

El Departamento de Telecomunicaciones será el encargado de la recepción del servicio contratado.

11.2 Recepción Definitiva:

Si el servicio es recibido conforme y de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica y en el contrato, se procederá a la recepción definitiva. No se entenderán realizados los servicios que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

12.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor está obligado a prestar los servicios en los tiempos estimados y convenidos con la Institución.

Si se estimase que los servicios no son aptos para la finalidad para la cual se contrataron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación del pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la ejecución del servicio contratado, que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en la presente Ficha Técnica. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

13.- FACTURACION

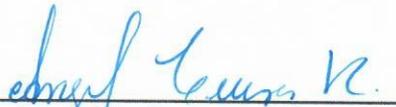
Las facturas deberán indicar el número del proceso adjudicado. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, se le indicará por escrito o por correo electrónico al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la presentación del citado documento y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

14.- FORMA DE PAGO

La Dirección General de Comunicación (DICOM), realizará un único pago a sesenta (60) días calendario, a partir de la presentación de factura.

15.- OTRAS OBSERVACIONES:

La empresa adjudicataria deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para poder recibir los pagos correspondientes a los servicios ofrecidos.



Angel F. Cuevas Rijo
Unidad Operativa de Compras y Contrataciones





22 de julio de 2021

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACION
 Unidad Compras y Contrataciones

REQUERIMIENTO: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19".

ACTIVIDAD: AUDIOVISUALES

PLANIFICADA: SI

DETALLE

Item	Código	Cuenta	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Valor
1	82131603	2.2.8.7.06	SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE REFUERZO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 (Especificaciones en Ficha Técnica)	1.00	UD	\$13,559,322.03	\$13,559,322.03
						Sub-Total	\$13,559,322.03
						Itbis	\$2,440,677.97
						Total RD	\$16,000,000.00

PLAN DE ENTREGA ESTIMADO

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	LAS FACTURAS SERAN RECIBIDOS EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION, UBICADAS EN LA CALLE DR. BÁEZ No.23, GAZCUE		

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



Angel F. Cuevas Rijo
 Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



Santo Domingo, D.N.
20 Julio 2021

Al
Comité de Compras y Contrataciones;
Dirección General de Comunicación
Ciudad.-

Asunto: Dictamen jurídico respecto a la ficha técnica del proceso de contratación de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

Estimados miembros del Comité:

Quien suscribe, Ricardo González Hernández, en mi calidad de Asesor Legal de esta Dirección General de Comunicación, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Ficha Técnica** para **“Producción Audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19”**, en virtud del plan de desescalada por fases del toque de queda y solicitud especial de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de referencia **DICOM-CCC-PEOR-2021-0005**, para el período de julio 2021, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General.

Manifiesto mi total conformidad con el contenido de la referida **Ficha Técnica** para **“Producción Audiovisual de las sesiones del Consejo Nacional de la Magistratura”**, declarando que la misma cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

Atentamente,



Ricardo González Hernández
Asesor Legal



**Dirección General de Comunicación
(DICOM)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución DICOM-CCC-2021-0023, que aprueba y ordena iniciar expediente para la contratación de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19:

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación, presidido por Nayib Emilio Aude Diaz, Subdirector General, expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que según el Decreto No. 490-12, que crea esta Dirección General de Comunicación, entre sus atribuciones se encuentran: a) Gestionar las acciones comunicacionales del Presidente de la Republica; y b) Formular, planificar y ejecutar políticas y estrategias comunicacionales del Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General solicito la contratación de proveedores experimentados y especializados para llevar a cabo la realización de una producción audiovisual de reforzamiento a todo el esquema de campaña publicitaria relacionado con el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

CONSIDERANDO: Que, según lo expuesto en dicha solicitud, la misma se origina a partir del anuncio realizado por el Presidente de la Republica, respecto a la desescalada por fases del toque de queda y la necesidad de que cada provincia llegue al 70% de su población vacunada con las dos dosis, y una resolución aprobada por la Cámara de Diputados en la cual se solicita destinar una partida económica para educar a la población sobre cómo evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

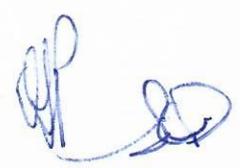
CONSIDERANDO: Que ante dicha decisión, se hace necesaria la contratación de un proveedor experimentado y especializado que posea la capacidad financiera, técnica y operativa, para llevar a cabo la realización de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

NA

8

M.V.



CONSIDERANDO: Que en ese mismo sentido, el artículo 3 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone que dicha excepción se encuentra dentro de las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el referido reglamento también dispone que, para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de esta, previo informe pericial que lo justifique. Adicionalmente, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha tenido a la vista, el informe pericial elaborado por el Encargado del Departamento de Telecomunicaciones, en el que se hace constar que:

- a) *El Decreto No. 432-21 emitido el pasado 12 de julio, confirmo la implementación Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, en el que se establece que el Distrito Nacional y las provincias serán considerados para el levantamiento del toque de queda al momento en que por lo menos el 70% de sus respectivas poblaciones haya recibido la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19.*
- b) *En tal sentido, según el reporte de vacunación con fecha del pasado 12 de julio, tenemos 1 provincia que esta próxima al 70%, 2 provincias sobre el 50% y 22 provincias sobre el 40% de sus poblaciones con la segunda dosis aplicada. Es decir, que prácticamente se impone la inmediata contratación de personas especializadas, provistas de un alto grado de confiabilidad y experiencia demostrada, para que realicen una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 que motive a la ciudadanía a aplicarse la segunda dosis para eliminar el toque de queda en su provincia.*
- c) *En esta ocasión, para la contratación de la referida producción audiovisual, en atención a lo arriba expuesto, entendemos procedente el uso de la excepción establecida en el artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, ya que el territorio nacional se encuentra declarado en estado de emergencia y la vacunación de la población contra la COVID-19 es de alto interés para el Gobierno, razón por la cual dicha contratación no puede recaer en proveedores que pudieren ser adjudicatarios en un proceso de selección ordinario por cumplir con las capacidades técnicas e intelectuales requeridas, no así, con la confianza y confidencialidad que se amerita.*
- d) *Por último, es prudente informar que este criterio ha sido expuesto por el Órgano Rector en su Resolución Ref. RIC-69-2021, donde ha establecido que existen situaciones en donde es necesario enfatizar en el proveedor, y con esto su capacidad técnica, experiencia y la confianza con que cuenta.*

NA

g

M.V.



- e) *En tal sentido, recomendamos que la persona física o jurídica a ser seleccionada cumpla con los siguientes requisitos: 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato; 2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual; 3) Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas; 4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social; 5) Que ostenten el reconocimiento incuestionable que requiere el Gabinete de Salud, organismo coordinado por la vicepresidenta de la República, encargado de tomar todas las medidas para enfrentar la COVID-19, cuyas producciones audiovisuales deben ser producidas y realizadas sobre la base de los más altos estándares de especialización, calidad, confianza y discrecionalidad;*

CONSIDERANDO: Que la Dirección Administrativa y Financiera ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación de los servicios en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ha elaborado la correspondiente Ficha Técnica, tomando como base procesos anteriores y ha presentado el Cronograma de Actividades que debería seguir el presente proceso de contratación y que constara en el referido documento.

CONSIDERANDO: Que el asesor legal de este Comité ha presentado el correspondiente dictamen jurídico sobre el contenido de la referida Ficha Técnica, validando que la misma cumple con los requerimientos establecidos en el marco legal aplicable y adicionalmente ha explicado que el contrato resultante de un proceso de esta naturaleza, es lo que la doctrina ha denominado como un contrato de servicios "de confianza e intuitu personae", ya que el proveedor es responsable ante el cliente por la correcta ejecución del servicio encomendado (confianza) y a la vez, dicho proveedor ha sido preferido por el cliente exclusivamente por las cualidades especiales, personales y profesionales que este detenta (intuitu personae).

CONSIDERANDO: Que ante la situación descrita, se configura la excepción que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, pero antes, el uso de dicha excepción debe ser aprobada por este Comité.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución:

PRIMERO: APRUEBA, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de dicha legislación, el uso de la excepción que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, para la contratación de una persona física o jurídica que se encargue de la



realización de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

SEGUNDO: APRUEBA el informe pericial presentado por el Encargado del Departamento de Telecomunicaciones, y la Ficha Técnica presentada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en consecuencia, se DESIGNAN los siguientes peritos evaluadores:

- a) Ydalia Molina, Encargada de Contabilidad, como Perito Financiero;
- b) Jairo Peña, Encargado de Telecomunicaciones, como Perito Técnico;
- c) Yemeli Pamela Santos, Analista Legal, como Perito Legal;

TERCERO: ORDENA a la Dirección Administrativa y Financiera, iniciar dicho trámite, de conformidad con la presente resolución y dando fiel cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el órgano rector, para garantizar la mayor transparencia en el curso de este.

CUARTO: REMITE la presente acta y sus anexos (resolución cámara de diputados, informe pericial, ficha técnica, certificado de existencia de fondos y dictamen jurídico) a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Nayib Aude

Nayib Emilio Aude Diaz
Subdirector General – Presidente

Liusik Cuello Pérez

Liusik Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera

Gianella Pereña Lluberás

Gianella Pereña Lluberás
Directora de Planificación y Desarrollo

Ricardo González Hernández

Ricardo González Hernández
Asesor Legal

Mercedes Tomasina Veras

Mercedes Tomasina Veras
Responsable Acceso a la Información





Santo Domingo, D.N.
17 de julio 2021

Al
Comité de Compras y Contrataciones;
Dirección General de Comunicación
Ciudad.-

Asunto: Informe pericial que justifica la excepción de obra técnica, para la contratación de una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19;

Estimados miembros del Comité:

En ocasión de la solicitud que hiciera la Dirección General, en la que solicita la contratación de un proveedor experimentado y especializado que posea la capacidad financiera, técnica y operativa, para llevar a cabo una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, tengo a bien expresar lo siguiente:

El Decreto No. 432-21 emitido el pasado 12 de julio, confirmo la implementación Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la COVID-19, en el que se establece que el Distrito Nacional y las provincias serán considerados para el levantamiento del toque de queda al momento en que por lo menos el 70% de sus respectivas poblaciones haya recibido la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19.

En tal sentido, según el reporte de vacunación con fecha del pasado 12 de julio, tenemos 1 provincia que esta próxima al 70%, 2 provincias sobre el 50% y 22 provincias sobre el 40% de sus poblaciones con la segunda dosis aplicada. Es decir, que prácticamente se impone la inmediata contratación de personas especializadas, provistas de un alto grado de confiabilidad y experiencia demostrada, para que realicen una producción audiovisual de refuerzo al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 que motive a la ciudadanía a aplicarse la segunda dosis para eliminar el toque de queda en su provincia.

JAR

En esta ocasión, para la contratación de la referida producción audiovisual, en atención a lo arriba expuesto, entendemos procedente el uso de la excepción establecida en el artículo 6 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, ya que el territorio nacional se encuentra declarado en estado de emergencia y la vacunación de la población contra la COVID-19 es de alto interés para el Gobierno, razón por la cual dicha contratación no puede recaer en proveedores que pudieren ser adjudicatarios en un proceso de selección ordinario por cumplir con las capacidades técnicas e intelectuales requeridas, no así, con la confianza y confidencialidad que se amerita.

Por último, es prudente informar que este criterio ha sido expuesto por el Órgano Rector en su Resolución Ref. RIC-69-2021, donde ha establecido que existen situaciones en donde es necesario enfatizar en el proveedor, y con esto su capacidad técnica, experiencia y la **confianza** con que cuenta.

En tal sentido, recomendamos que la persona física o jurídica a ser seleccionada cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato;
- 2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 3) Que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas;
- 4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social;
- 5) Que ostenten el reconocimiento incuestionable que requiere el Gabinete de Salud, organismo coordinado por la vicepresidenta de la Republica, encargado de tomar todas las medidas para enfrentar la COVID-19, cuyas producciones audiovisuales deben ser producidas y realizadas sobre la base de los más altos estándares de especialización, calidad, confianza y discrecionalidad;

Atentamente,


Jairo Peña
Encargado

Departamento de Telecomunicaciones



Anexo: Reporte de Vacunación, cortado al 12 de julio 2021;



Reporte de vacunación contra el COVID-19 Mayores de 18 años o más

Cifras preliminares del 16/02/2021 al 12/07/2021

Provincia	% 1era dosis aplicadas	% 2da dosis aplicadas
La Altagracia *	102.4%	68.5%
Españolat	66.1%	54.6%
Puerto Plata	64.9%	50.6%
Independencia	66.7%	49.5%
Gran Santo Domingo	69.4%	49.1%
Dajabón	62.5%	48.6%
Monte Cristi	60.6%	47.7%
Barahona	66.2%	47.7%
Sánchez Ramírez	66.0%	47.6%
La Romana	72.7%	45.7%
San Pedro de Macorís	68.3%	45.1%
San Juan	61.9%	45.0%
Santiago Rodríguez	56.7%	44.8%
San José de Ocoa	67.1%	44.7%
Monte Plata	62.9%	44.0%
Valverde	60.4%	43.6%
Bahoruco	60.8%	43.6%
María Trinidad Sánchez	55.6%	43.2%
Azua	62.0%	42.9%
Pedernales	70.4%	42.8%
Peravia	52.7%	42.8%
Samaná	55.5%	41.6%
Duarte	53.5%	41.0%
Hato Mayor	56.9%	40.6%
Hermanas Mirabal	49.8%	40.2%
Santiago	56.4%	39.0%
Monseñor Nouel	49.9%	37.0%
El Seibo	59.1%	36.6%
Elías Piña	58.1%	36.0%
La Vega	52.8%	35.3%
San Cristóbal	56.1%	34.2%
Total	63.8%	45.1%

Nota:

1) La población meta por provincia fue tomada del padrón de la JCE para personas de 18 años y más.

* El porcentaje de La Altagracia excede el 100% debido a que los datos corresponden a la cantidad de vacunados por los centros dentro de cada provincia, lo cual puede diferir del lugar de residencia de la persona vacunada.